



resenta mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y un céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary.

Pres. Dtes. de Alcaldes
D. Francisco Benas
D. Pedro Pascual
Pres. Concejales
D. José Parto
D. Vicente Arino
D. Lorenzo Vidal
D. Juan Anils
D. José Conellanca

En Cornellá y siendo las veintidos horas del día veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y tres, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Comunitarias los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Caneras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Visto el comunicado recibido del Gobierno Civil de la Provincia ordenando la redacción de la lista de obras e inversiones necesarias en este Municipio, después de un amplio caudero de impresiones entre los Señores asistentes y teniendo en cuenta los informes recibidos sobre este asunto de la Jefatura Local del Movimiento y Delegación Comarcal Sindical, se aprueba la lista de referencia en la que debidamente reseñados constan los conceptos siguientes:

1º Centros de Enseñanza: Escuelas Primarias y de Educación Profesional.

Aprobar la lista de necesidades municipales.

- 2º - Matadero
- 3º - Mercado
- 4º - Viviendas
- 5º - Instalaciones Deportivas
- 6º - Telefonos. Asinismo. Telegrafos
- 7º - Centros Sanitarios
- 8º - Transportes
- 9º - Guardia Civil y Policia
- 10º - Centros Culturales: Biblioteca

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, se adoptan los siguientes acuerdos.

Primero.- Acceder inicialmente a la petición formulada por Don Ramón Soldevilla Plaiz, concesionario del servicio de recogida de basuras en el sentido de modificar la retribución económica que se le concede por efecto de la prestación del servicio.

Segundo.- Mantener el contrato celebrado con el concesionario con las modificaciones que se especifican.

Tercero.- Establecer, dentro del contrato, un régimen transitorio y circunstancial, a base de establecer como cantidad a entregar al concesionario la de ochocientas mil pesetas anuales, correspondientes al presente ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, pagaderas en la forma que se determina en el propio contrato y cuyo régimen transitorio y circunstancial se continuará mientras duren las circunstancias motivadoras de esta modificación, y hasta tanto que por el Ayuntamiento se proceda a convocar nuevo concurso que regulará este servicio en las condiciones que se estimen más convenientes.

Cuarto.- Que en el caso de que desapareciera alguna o algunas de tales circunstancias se revisaría el régimen transitorio a los fines de atemperarlo a la realidad entonces existente.

Quinto.- Que se proceda por la Comisión de Hacienda a redactar el texto refundido del contrato de la con-

Elegir la consignación a satisfacción al Contratación de recogida de basuras.



cesion, según las modificaciones ahora acordadas para que en su día, queda elevarse a definitiva resolución del Ayuntamiento.

Septo. - Facultar a la Alcaldía a fin de que adopte las medidas que considere pertinentes y libre cuantos documentos considere necesarios en orden a la efectividad de estos acuerdos.

Séptimo. - Que según Dictamen de la Intervención Municipal, se deberá proceder para el pago de esta ampliación al suplemento de crédito procedente.

Octavo. - Que se someta al Señor Ingeniero Industrial Municipal este expediente para que estudie y proponga al Ayuntamiento un Dictamen Técnico del coste de este servicio que justifique los acuerdos precedentes y sirva de orientación para la fijación del tipo de la nueva contratación que habrá de celebrar este Ayuntamiento, así como pase todo ello a nuevo Dictamen del Sr. Asesor Municipal.

Que visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Deportes, se adoptan los acuerdos siguientes:

Primero. - Crear el Patronato Deportivo Municipal, que habrá de regirse con arreglo a los Estatutos que en calidad de anexos se unen a la presente proposición.

Segundo. - Nombrar como componentes del Comité Ejecutivo de dicho Patronato, a los siguientes señores:

Don Francisco Benos Gómez, en su calidad de Presidente, cargo este para el cual se estima es en la actualidad la persona más idónea, dados sus cargos de Teniente de Alcalde Delegado de este Ayuntamiento para la creación del Gimnasio Deportivo Amateur.

Don Constantino Pérez Aquino, en calidad de Secretario, y
Don Amador Castillo Cruzillo, en calidad de Tesorero.
Dichos nombramientos deberían efectuarse por plazo

de cinco años, sin perjuicio de que el Ayuntamiento Pleno pueda en cualquier momento reemplazar a cualquiera de tales sesiones por las personas que tenga a bien.

Severo. - Encargar al aludido Comité ejecutivo del Ayuntamiento Patronato para que proponga a la Alcaldía en el más breve plazo posible la relación de las personas que a su juicio deben integrar el Pleno o Junta General de tal organismo, para que, en caso de estimarse idóneas para tal fin, puedan ser nombradas al efecto por la propia Alcaldía, dando cuenta a la Corporación, y dejándose así completa la estructura y constitución del repetido Patronato.

Severo. - Facultar al aludido Patronato para que obtenga para la ejecución de las obras cuya realización se le faculte, cuantos medios económicos sea oportuno; comprometiéndose el Ayuntamiento a transferir al mismo cuantas subvenciones obtenga el Municipio para la construcción del aludido Gimnasio Deportivo Amateur de cualquier organismo, entidad o corporación; y ordenando el propio Ayuntamiento auxiliar al repetido Patronato en la medida de lo posible, con la entrega de las cantidades que pueda conseguirse en presupuesto, con destino a la creación del Gimnasio Deportivo.

Quinto. - Encomendar al propio Patronato la redacción de un Reglamento que regule y disponga la forma de utilización del futuro Gimnasio Deportivo, por quienes deben hacer uso del mismo, a fin de que el Pleno Municipal lo apruebe, modifique o rechace, según proceda.

Sexto. - Este Patronato podrá ser disuelto por el Ayuntamiento Pleno siempre que lo tenga a bien, en cuyo caso quedará la Corporación enteramente subrogada en el activo y pasivo y situación jurídico de la que fuere titular el Patronato extinguido.

A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación Don Pedro Pascual Ribas, se acuerda abonar

Aprobación y creación del Patronato Deportivo Municipal



Conceder en actual personal de plantilla interno o de contratación del Ayuntamiento, sino al personal, que no perciba mensualmente la suma de pesetas mil seiscientos a cuenta de los haberes mensuales, les sea abonada una cantidad suplementaria de pesetas seiscientas, cuyas diferencias sean liquidadas una vez autorizado el actual Presupuesto por la Superioridad.

No siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la Presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Blas', 'Juan', 'Lorenzo Vidal', and 'Antonio Camps'.

Pres. D. José Comas

D. José Comas

D. Ignacio Berco

D. Pedro Pascual

—

Reg. Concejales

D. José Parto

D. Lorenzo Vidal

D. Adrián Saucunaga

D. Vicente Arino

D. Juan Arriola

D. José Comellana

Pr. Interventor

D. Antonio Camps

En Concellu y siendo las veintidós horas del día nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, se ha reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Riu Caneras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero.- Aprobar en principio el Proyecto de instalación de alumbrado público de la Avenida José Antonio, redactado por el Departamento de Ingeniería de los Servicios Públicos Municipales que comprende: